

Ejecutivo 2018-00311-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 28, del C-2, la endosataria para el cobro judicial de la parte demandante, solicita se requiera nuevamente al pagador de COLPENSIONES. Bucaramanga, **25 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

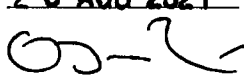
Bucaramanga, **25 AGO 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, el 24 de julio del 2018, informó la imposibilidad de registrar la medida cautelar decretada por el Despacho y comunicada mediante oficio 1986-00311-18, por existir un embargo, por cuenta del Juzgado 23 Civil Municipal de este municipio, se hace procedente, requerir al pagador y/o tesorero de dicha entidad, para que informe, el estado actual de la medida de embargo, citada anteriormente. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                               |
| La Providencia anterior es notificada por<br>anotación en ESTADOS No. <u>069</u> hoy, |
| <b>26 AGO 2021</b>                                                                    |
|   |
| OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA<br>SECRETARIO                                            |